

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2006, por el que se propone la participación de la Universidad en la creación de la "Asociación TECNOEBRO".*

Con el fin de impulsar las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los centros del campus Río Ebro, y en particular de aquellas actividades con incidencia directa en la industria, el Consejo de Dirección viene trabajando en la consecución de un acuerdo entre la Universidad, el Gobierno de Aragón, y los centros tecnológico-empresariales que actúan en el entorno del campus Río Ebro, cuyo objetivo es la creación de un organismo —la "Asociación TECNOEBRO"— con la misión de proyectar la imagen y capacidades de los centros asociados, proporcionando servicios que fomenten la coordinación intercentros y su relación con otras empresas y centros de investigación.

En dicho organismo participarían la Universidad, y en concreto los centros e institutos universitarios de investigación propios ubicados en el campus Río Ebro (Centro Politécnico Superior, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Sistemas Complejos, Instituto Universitario de Investigación de Catálisis Homogénea, Instituto Universitario de Investigación en ingeniería de Aragón e Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia), el Instituto de Carboquímica del CSIC y los centros mixtos Instituto de Ciencias de los Materiales (ICMA) y Laboratorio de Investigación en Tecnologías de la Combustión (LITEC), la Fundación Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE), la Asociación de Investigación del Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos (AITIIP), el Centro Europeo de Empresas de Innovación (CEEI) y el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

La "Asociación TECNOEBRO", se constituirá como asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de asociaciones, con personalidad jurídica y recursos propios y con la misión de promocionar y difundir la imagen y oferta tecnológica conjunta de los centros asociados y su potencial de investigación, facilitando el acceso de las empresas a sus servicios, apoyando su participación en programas europeos y nacionales de I+D y gestionando los servicios comunes que los centros acuerden delegar.

El órgano supremo de representación de la asociación será la Asamblea General, compuesta por todos los centros asociados, y que delegará la administración ordinaria de la asociación en una Junta Directiva, que a su vez contratará a un director responsable de la gestión cotidiana de las actividades de Tecnoebro. En cuanto al régimen económico, la asociación contará con cuotas fijas de sus asociados que cubrirán sus costes fijos básicos, las subvenciones que perciba con cargo a programas de la Administración y, en su caso, cuotas que se acuerden por la prestación de servicios a los asociados o a terceras partes. Las cuotas iniciales tendrán un nivel mínimo de 3.000€ anuales para los centros de I+D, y de 1.500€ anuales para el resto. En años sucesivos, las cuotas se establecerán por la Asamblea General de TECNOEBRO.

Según el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad establece que "la Universidad podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de personas jurídicas, de acuerdo con la legislación aplicable. Su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno".

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda proponer al Consejo Social, en tales términos, la participación de la Universidad en la creación de la "Asociación TECNOEBRO".